



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-7-2023-MDCV-CS-1**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



**ACTA N° 009-2023 DE DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

En el distrito de campo verde, a los 31 de julio de 2023 a las 9:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, se reunieron los Miembros del Comité de Selección conformado por el **ING. CIVIL. MARLOND CARLOS CHUQUILLANQUI SILVA** Presidente del comite, **ING. CIVIL JESE ALBERTO FRETTEL SOSA** Primer Miembro y **LIC. ADM. BIENVENIDO ANGULO SABOYA** Segundo Miembro; designados mediante **FORMATO N° 04-017-2023-MDCV-GM**, encargados de conducir, preparar, conducir y realizacion del Procedimiento de Selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-7-2023-MDCV-CS-1**, cuyo objeto es la Contratación del Servicio para la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"CREACIÓN DEL PUENTE CASERÍO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE CON INTERCONEXIÓN CASERÍO NUEVO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE NESHUYA, DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CIU N° 2553301 – **PRIMERA CONVOCATORIA**., conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del reglamento de la Ley de contrataciones de Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante Reglamento, , con finalidad a finalidad de llevar a cabo las etapas de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas y el consiguiente otorgamiento de buena Pro, según el Orden de Prelación.

Acto seguido se procedió a ingresar al Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes al Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-7-2023-MDCV-CS-1** para la Contratación del Servicio para la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"CREACIÓN DEL PUENTE CASERÍO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE CON INTERCONEXIÓN CASERÍO NUEVO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE NESHUYA, DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CIU N° 2553301 – **PRIMERA CONVOCATORIA**, teniendo como registro de participantes realizaron su inscripción de forma electrónica a través del SEACE a los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10224994929	ESTEBAN DOMINGUEZ GIAN CARLO	08/07/2023	Válido		08/07/2023	10224994929	
2	Proveedor con RUC	10409375761	PEREZ ABAD ROSA MARIA	10/07/2023	Válido		10/07/2023	10409375761	
3	Proveedor con RUC	20600793439	EMPRESA PERUANA SIN FIN S.A.C.	04/07/2023	Válido		04/07/2023	20600793439	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

A continuación, se procedió a verificar el Registro de Ofertas presentadas a través del SEACE, al "Procedimiento teniendo a mencionar a continuación:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE  
 Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDCV-CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL PUENTE DEL CASERIO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE CON INTERCONEXIÓN CASERIO SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE NESHUYA - DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL PUENTE DEL CASERIO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE CON INTERCONEXIÓN CASERIO SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE NESHUYA - DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI			
10409375761	CONSORCIO SAN ANDRES	12/07/2023	22:21:26	Electronico

Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del comité de selección proceden con la verificación de la propuesta presentada de manera electrónica, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la **ADMISIÓN DE LA OFERTA**, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad a **acápito 2.2.1.1** del sub numeral 2.2.1. del numeral 2.2. del **Capítulo II**, del Procedimiento de Selección de la sección específica de las Bases Integradas, el Resultado de la revisión es la siguiente:

**Verificación de documentos de presentación Obligatoria:**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-7-2023-MDCV-CS-1**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OBLIGATORIA Y FACULTATIVA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS		POSTOR N° 01
		CONSORCIO SAN ANDRES
		RUC: 10409375761
<b>A</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>	<b>CUMPLE</b>
1	a.1) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	<b>Cumple</b> Página 05.
2	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	<b>Cumple</b> Página 07 al 11.
3	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	<b>Cumple</b> Página 13.
4	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los <b>Términos de Referencia</b> contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	<b>Cumple</b> Página 15.
5	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4).</b>	<b>Cumple</b> Página 17
6	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	<b>Cumple</b> Página 19 al 20.
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDO</b>

**CALIFICACION DE LA OFERTA**

Luego de la etapa de **admisión de ofertas**, se procedió a verificar el cumplimiento de los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** del Postor **CONSORCIO SAN ANDRES**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde establece: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada obtenido el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR N° 01		
		CONSORCIO SAN ANDRES		
		RUC: 10409375761		
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
<b>B.1</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	<b>REQUISITOS:</b>			
	ING. CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO ( <b>JEFE DE PROYECTO</b> )			
	ING. CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO ( <b>ESPECIALISTAS EN DISEÑO DE PUENTES, OBRAS DE ARTE Y DE DRENAJE</b> )			
	ING. CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO ( <b>ESPECIALISTAS EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> )			
	ING. GEOLOGO O ING. CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO ( <b>ESPECIALISTA DE MECANICA SUELOS Y GEOLOGIA</b> ).			
	ING. CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO ( <b>ESPECIALISTAS EN HIDROLOGIA</b> )			
	TECNICO EN TOPOGRAFIA Y/O CONTRUCCION CIVIL ( <b>TECNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA</b> )			
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>B.2.1</b>	<b>EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
	<b>PROFESIÓN</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	<b>CARGO</b>			
	ING. CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO			JEFE DE PROYECTO
	ING. CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO			ESPECIALISTAS EN DISEÑO DE PUENTES, OBRAS DE ARTE Y DE DRENAJE
	ING. CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO			ESPECIALISTAS EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
	ING. GEOLOGO O ING. CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO			ESPECIALISTA DE MECANICA SUELOS Y GEOLOGIA
	ING. CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO			ESPECIALISTAS EN HIDROLOGIA
	TECNICO EN TOPOGRAFIA Y/O CONTRUCCION CIVIL	TECNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA		
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
	<b>REQUISITOS:</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y		
	- 01 equipos de Cómputo (PC de Escritorio y/o Laptop)			



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-7-2023-MDCV-CS-1**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



<ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Camioneta 4 X 4</li> <li>- 01Plotter</li> <li>- 01 Impresora Multifuncional.</li> </ul>	el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<p><b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>REQUISITOS:</b>          El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.          Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:          Se consideran consultorías de obras similares a los siguientes: <b>Elaboración y/o Reformulación y/o Actualización de Expedientes técnicos de renovación y/o creación de puentes carrozables y/o puente vehicular y/o puente.</b></p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b>          La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .          Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.          En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p align="center"><b>Cumple</b></p> <p align="center">Página al 29 al 95.</p> <p>Solo se considera la experiencia de <b>Giancarlo Esteban Domínguez</b>, Así como acredita en el <b>ANEXO N° 5</b> donde la acción obligatoria lo aplica el consorciado detalladas líneas arriba.</p>
<p><b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b></p>	<p align="center"><b>SI CALIFICADA</b></p>

**FACTORES DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA.**

Habiéndose obtenido los resultados del cumplimiento de los Requisitos de Calificación, se procedió con la Evaluación de los **FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA** del único postor **CONSORCIO SAN ANDRES**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 74.1 del artículo 74 de la Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde establece: La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Obtenido el siguiente resultado:

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA – EVALUACIÓN ECONÓMICA		POSTOR N° 01	
		CONSORCIO SAN ANDRES	
		RUC: 10409375761	
REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	MONTO FACTURADO	PUNTAJE
<b>A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado	<b>M = Monto facturado acumulado</b>	<b>Cumple</b> <b>Página 98 al 164</b>	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-7-2023-MDCV-CS-1**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**



**“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

<p>acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= <b>410,640.00</b> veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt;= <b>273,760.00</b> veces el valor referencial y &lt; <b>410,640.00</b> veces el valor referencial: <b>30 puntos</b></p> <p>M &gt; <b>136,880.00</b> veces el valor referencial y &lt; <b>273,760.00</b> veces el valor referencial: <b>15 puntos</b></p>	<p align="center"><b>S/ 416,260.95</b></p> <p><b>Solo se consideró el Item 1, 2 y 3, experiencia del postor (Gian Carlo Esteban Domínguez) en la especialidad (folio 99) por que acredita correctamente. El Item 4, no se considera por el motivo que el consorciado (Rosa María Pérez Abad, en el Anexo N° 5 en sus Obligaciones no considero el aporte de experiencia.</b></p>	<p align="center"><b>60 puntos</b></p>
<p><b>B METODOLOGÍA PROPUESTA</b></p> <p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>La consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de Trabajo, debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Metas y Obligaciones de asistencia técnica.</li> <li>✓ Relación de Actividades</li> <li>✓ Programación GANTT y CPM</li> <li>✓ Matriz de responsabilidades.</li> <li>✓ Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, subactividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.</li> </ul> </li> <li>Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría de obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción de actividades propias de la consultoría de obra</li> <li>✓ Descripción de criterios sobre calidad del servicio de Consultoría de Obra</li> </ul> </li> <li>Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción de normas que se aplicaran durante el servicio de consultoría de obra</li> <li>✓ Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional</li> <li>✓ Salud ocupacional</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>33 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>	<p><b>Presenta, pero No desarrolla la metodología que sustente la oferta</b></p> <p><b>Página 165 al 201</b></p>	<p align="center"><b>0 puntos</b></p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-7-2023-MDCV-CS-1**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



<b>C</b>	<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	<b>(Máximo 3 puntos)</b>	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad.	<b>0 puntos</b>
<b>D</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	<b>(Máximo 2 puntos)</b>	No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.	<b>0 puntos</b>
<b>E</b>	<b>INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>(Máximo 2 puntos)</b>	No presenta Certificado ISO 37001	<b>0 puntos</b>
<b>PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA</b>			<b>TOTAL</b>	<b>60.00</b>

Acto seguido, que de acuerdo a la normatividad, el comité de selección, declara DESIERTO el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-7-2023-CS-1**, Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio para la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"CREACIÓN DEL PUENTE CASERÍO SAN ANDRÉS DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE CON INTERCONEXIÓN CASERÍO NUEVO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE NESHUYA, DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CIU N° 2553301, el procedimiento queda desierto por que el **postor no obtenido el puntaje Técnico mínimo de ochenta (80) puntos** como lo indica en un acápite de los Factores de Evaluación del capítulo IV de las Bases Integradas , en tal sentido se Declaratoria de Desierto del mencionado procedimiento de selección.

Culminado con lo actudo se da por culmino la reunion, siendo las 11: 50 horas del mismo dia y año, procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicacion en el sistema electronico de contrataciones del estado, firmando el acta los presentes.

Ing. Civil. Marlond Carlos Chuquillanqui Silva  
Presidente del Comité de selección

Ing. Civil Jese Alberto Fretel Sosa  
Primer Miembro

Lic. Adm. Bienvenido Angulo Saboya  
Segundo Miembro

**FIRMADO EN ORIGINAL**